



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Instituto Municipal de Cultura Culiacán

2024



Instituto Municipal de Cultura Culiacán

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	50
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	51
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	51
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	52
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	53
XII.- Impacto de las Observaciones.....	53
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	54
XIV.- Dictamen	54
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	56



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal de Cultura Culiacán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Municipal de Cultura Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,949,386.64	1,847,031.55	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,820.52	30,633.95
Total de Activos Circulantes	\$1,949,386.64	\$1,847,031.55	Total de Pasivos Circulantes	\$7,820.52	\$30,633.95
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$7,820.52	\$30,633.95
Bienes Muebles	2,536,754.80	3,028,873.38			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,646,827.12)	(2,032,370.54)	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Diferidos	0.00	5,000.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$889,927.68	\$1,001,502.84	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,593.36	1,507,354.40
			Resultados de Ejercicios Anteriores	18,053,778.94	16,546,424.54
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(15,240,878.50)	(15,235,878.50)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,831,493.80	\$2,817,900.44
Total del Activo	\$2,839,314.32	\$2,848,534.39	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,839,314.32	\$2,848,534.39

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Instituto Municipal de Cultura Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,100.00	10,400.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	29,253,289.52	47,443,446.07
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$29,261,389.52	\$47,453,846.07
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	15,967,635.47	16,337,067.17
Materiales y Suministros	735,612.16	668,298.02
Servicios Generales	12,301,395.38	28,745,569.78
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	238,153.15	195,557.64
Otros Gastos	0.00	(0.94)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$29,242,796.16	\$45,946,491.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$18,593.36	\$1,507,354.40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-035/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,949,386.64	1,949,386.64	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	256,036.59	256,036.59	100.00
Totales		\$2,205,423.23	\$2,205,423.23	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	8,100.00	8,100.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,083,051.26	22,083,051.26	100.00
Totales		\$22,091,151.26	\$22,091,151.26	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	14,824,693.68	14,824,693.68	100.00
2000	Materiales y Suministros	298,546.48	278,894.93	93.42
3000	Servicios Generales	9,581,359.05	8,758,747.19	91.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	131,577.99	131,577.99	100.00
Totales		\$24,836,177.20	\$23,993,913.79	96.61%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Instituto mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Organismo Público Descentralizado se encuentra sustentada en el Decreto Municipal Núm.24, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 008 de fecha 17 de enero de 2007.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 006 de fecha 12 de enero de 2018.
3.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
4.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado.
5.	Cuenta con el Presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
6.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, para el ejercicio fiscal 2024.
7.	Implementó el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por la Junta Directiva.
9.	Los funcionarios del Instituto que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, estuvieron afianzados.
10.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados.
Debilidades	
1.	No publicó en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos trimestrales y anualizados del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Solventada en Evaluación de Respuestas.
2.	No realizó el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2024.
3.	No implementó programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de la página de armonización contable en las que consta que publicaron los formatos trimestrales y anualizados observados en el punto 1 de las Debilidades, con lo que se solventa parcialmente la observación en relación a dichos formatos, quedando pendiente de solventar los puntos 2 y 3 de las Debilidades, ya que omitió allegar la evidencia documental con la que acredite que implementaron las acciones de mejora que eficiente el desarrollo del control interno, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFIO352025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos trimestrales y anualizados del ejercicio fiscal 2024, que a continuación, se detallan:

Formatos trimestrales y anualizados que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán omitió publicar del ejercicio fiscal 2024	Formatos
Formatos Trimestrales	
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	1
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	2
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	3
Balance Presupuestario - LDF	4
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF	5
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	6 a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)	6 b)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)	6 c)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	6 d)
Formatos anualizados	
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)
Resultados de Egresos – LDF	7 d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de la página de armonización contable, constatando que se encuentran publicados los formatos trimestrales 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF, 4 Balance Presupuestario – LDF, 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa), 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional), 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), así como los formatos anualizados 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, 7 d) Resultados de Egresos – LDF, 8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF y el Anexo 3 Guía de Cumplimiento – LDF, todos del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$1,829,053.47, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	29,261,389.52
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	29,136,221.00
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	1,703,884.95
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$1,829,053.47



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$19,502.00, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación, se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2024 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2024 Modificado
Servicios Personales	\$17,147,802.68	\$19,502.00	\$17,167,304.68

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-05-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2024, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se constató que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$42,722,00.00, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en acta de la sesión ordinaria No. 04/2023, celebrada el día 06 de febrero de 2024; sin embargo, se observa que el Instituto omitió proporcionar la calendarización mensual por objeto del gasto a diciembre de 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracción III del Decreto Municipal No. 24, que crea al Organismo Público Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Cultura Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 008 de fecha 17 de enero de 2007; 27 fracción



del VI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 006 de fecha 12 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-06-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, en el ejercicio fiscal 2024, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, el Instituto proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo “PbR”, relativa a los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán con matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, la cual se comprueba que en el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, implementó el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual



consta en oficio número DGIMCC/2025/0067 de fecha 07 de febrero de 2025, signado por el Director General, mediante el cual manifestó que en el ejercicio 2024 no operó ningún programa o proyecto que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Instituto, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio 2024 no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
Director	1	0
Jefe de Departamento	4	1
Totales	5	1

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-08-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por la Junta Directiva del organismo y publicados en la página de armonización contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracción IX y 16 fracción XII del Decreto Municipal No. 24, que crea al Organismo Público Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Cultura Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 008 de fecha 17 de enero de 2007; 15 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 006 de fecha 12 de enero de 2018.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2024, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024 del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$8,100.00	\$8,100.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	29,253,289.52	29,253,289.52	0.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Egresos				
Servicios Personales	15,967,635.47	0.00	15,967,635.47	0.00
Materiales y Suministros	735,612.16	0.00	735,612.16	0.00
Servicios Generales	12,301,395.38	0.00	12,301,395.38	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 1)	238,153.15	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	131,577.99	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$7,820.52, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,949,386.64	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	7,820.52	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	1,949,386.64	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$1,949,386.64	\$0.00

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo		
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,820.52	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	\$7,820.52	\$0.00

FUENTE: Analítica de Saldos de enero a diciembre 2024 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,949,386.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detalla:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001	BBVA México, S.A.	00160575887	Gasto corriente	\$1,949,386.64

Del análisis realizado a la cuenta bancaria anteriormente señalada, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó oficio número DGIMCC/2025/0063 de fecha 06 de febrero de 2025, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a la institución bancaria el saldo que al 31 de diciembre de 2024 refleja la cuenta bancaria con la que operó el Instituto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por la aseguradora Aserta, S.A. de C.V.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el saldo contable al 31 de diciembre de 2024, de la cuenta bancaria suscrita a nombre del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, es coincidente con el importe reflejado en la conciliación bancaria y que ésta contiene las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se observa que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, omitió proporcionar el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO352025-2024-PR-18-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un importe de \$256,036.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$136,235.01 y los abonos por importe de \$119,801.58, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	Retención por Honorarios	15,016.64	38,642.01	24,493.16	867.79
2117 1 000002	Retención ISR Asimilables	9,237.31	97,593.00	95,308.42	6,952.73
Totales		\$24,253.95	\$136,235.01	\$119,801.58	\$7,820.52

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000001 Retención por Honorarios, por un importe de \$24,493.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, se observa que omitió enterar un importe de \$1,072.06, correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000001 Retención por Honorarios	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar	Estatus
marzo	402.17	194.00	208.17	Solventada en la Evaluación de Respuestas
mayo	1,037.08	996.00	41.08	
junio	3,068.58	2,254.00	814.58	
diciembre	781.23	773.00	8.23	
Totales	\$5,289.06	\$4,217.00	\$1,072.06	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000006 de fecha 15 de mayo de 2024, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los pagos que omitieron enterar del mes de marzo de 2024, por un importe de \$208.17, quedando pendiente de solventar un importe de \$863.89, correspondiente a los meses de mayo, junio y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, ya que omitieron allegar la documentación con la que acredite que enteraron las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFI0352025-2024-PE-20-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$863.89 (ochocientos sesenta y tres pesos 89/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de mayo, junio y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-20-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000002 Retención ISR Asimilables, por un importe de \$95,308.42, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la subcuenta 2117 1 000001 Retención por Honorarios, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, omitió enterar un importe de \$9,565.64. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detalla:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2024	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2024
Código	Concepto			
2117 1 000001	Retención por Honorarios	\$15,016.64	\$5,451.00	\$9,565.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000003 de fecha 19 de marzo de 2024, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los pagos que omitieron enterar de ejercicios anteriores, por un importe de \$9,352.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$213.64, ya que omitieron allegar la documentación con la que acredite que enteraron las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PE-22-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$213.64 (doscientos trece pesos 64/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-22-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Ingresos

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y registró recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$22,091,151.26, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	8,100.00	8,100.00	100.00
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	22,083,051.26	22,083,051.26	100.00
Totales		\$22,091,151.26	\$22,091,151.26	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$8,100.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el registro contable, que los recursos recaudados por concepto de venta de libros, fueran depositados en la cuenta bancaria suscrita a nombre del Instituto y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Se verificó la póliza de ingresos número IA0000002 de fecha 19 de abril de 2024, en la cual realizaron un registro contable en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de venta de Libros FIL por un importe de \$8,100.00, mismo que fue depositado en la cuenta bancaria número 0160575887 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del organismo, observándose que el Instituto omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, emitidos por el Instituto por un importe de \$8,100.00, correspondiente al mes de abril de 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI,



VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, registró recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$22,083,051.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos fueran depositados en la cuenta bancaria suscrita a nombre del Instituto y registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, así como que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Se analizaron los recursos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta contable 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por un importe de \$22,083,051.26, verificando que un importe de \$7,621,727.21, corresponde a recursos que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, le transfirió al Instituto Municipal de Cultura Culiacán, por concepto de Subsidios Municipales, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0160575887 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Instituto y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el organismo; y un importe de \$14,461,324.05 corresponde a gastos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de pago de la nómina del personal contratado por el H. Ayuntamiento de Culiacán y que durante el ejercicio fiscal 2024 estuvo comisionado en el Instituto, los cuales fueron registrados contablemente por el organismo con cargo a la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y abono a la 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, observándose que dichos registros son improcedentes, toda vez que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no le transfirió los recursos al Instituto para el pago de la



nómina. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Registros Contables realizados por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán a las siguientes cuentas:				
Póliza			1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Cargos)	4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público (Abonos)
Número	Fecha	Concepto		
IA0000002	31/01/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,188,472.39	1,188,472.39
IA0000002	29/02/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,116,494.47	1,116,494.47
IA0000003	31/03/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,154,126.69	1,154,126.69
IA0000003	30/04/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,091,875.02	1,091,875.02
IA0000002	31/05/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,190,794.10	1,190,794.10
IA0000004	30/06/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,094,756.55	1,094,756.55
IA0000004	31/07/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,371,810.92	1,371,810.92
IA0000002	31/08/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,135,852.87	1,135,852.87
IA0000005	30/09/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,180,311.48	1,180,311.48
IA0000005	31/10/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,116,286.36	1,116,286.36
IA0000003	30/11/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,108,447.02	1,108,447.02
IA0000002	31/12/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	1,712,096.18	1,712,096.18
Totales			\$14,461,324.05	\$14,461,324.05

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-24-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Egresos

1000 Servicios Personales

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, registró recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$14,824,693.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	366,366.63	366,366.63	100.00
Subtotales		\$366,366.63	\$366,366.63	100.00%
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,680,210.60	3,680,210.60	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,497,929.08	2,497,929.08	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,777,480.51	2,777,480.51	100.00
5114	Seguridad Social	1,020,111.34	1,020,111.34	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,482,595.52	4,482,595.52	100.00
Subtotales		\$14,458,327.05	\$14,458,327.05	100.00%
Totales		\$14,824,693.68	\$14,824,693.68	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 25 Sin Observación

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$366,366.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de Honorarios Asimilables a Salarios durante los meses de febrero y abril de 2024, se ajustaron a los montos establecidos en los Contratos de Honorarios Asimilados a Salarios, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta de los Contratos de Servicios Personales Independientes, celebrados entre el organismo y cada uno de los trabajadores contratados por Honorarios Asimilables a Salarios.

Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se verificó que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante ejercicio 2024, realizó registros de cargos afectando las cuentas contables 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5114 Seguridad Social y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$14,458,327.05, con abono a la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, los cuales corresponden a gastos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de pago de la nómina del personal contratado por el H. Ayuntamiento de Culiacán y que durante el ejercicio fiscal 2024 estuvo comisionado en el Instituto, observándose que dichos registros son improcedentes, toda vez que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, fue quien realizó los pagos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Registros Contables realizados por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán a las siguientes cuentas:										
Póliza			Cargos						Total Cargos	1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Abonos)
Número	Fecha	Concepto	5111	5112	5113	5114	5115			
D0000004	31/01/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	319,307.63	222,059.33	183,691.00	87,699.02	375,715.41	1,188,472.39	1,188,472.39	
D0000004	29/02/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	308,086.36	224,610.76	179,724.89	45,285.64	358,786.82	1,116,494.47	1,116,494.47	
D0000006	31/03/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	298,824.14	216,723.64	181,257.07	113,426.73	343,895.11	1,154,126.69	1,154,126.69	
D0000004	30/04/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	295,985.86	208,760.65	181,336.18	43,326.35	362,465.98	1,091,875.02	1,091,875.02	
D0000007	31/05/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	306,287.46	198,689.45	186,741.63	143,960.81	355,114.75	1,190,794.10	1,190,794.10	
D0000005	30/06/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	303,748.96	211,240.11	182,547.04	42,950.11	354,270.33	1,094,756.55	1,094,756.55	
D0000005	31/07/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	305,577.53	212,201.94	291,814.77	117,592.16	444,624.52	1,371,810.92	1,371,810.92	
D0000004	31/08/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	296,308.45	211,605.76	181,902.06	43,447.31	402,589.29	1,135,852.87	1,135,852.87	
D0000005	30/09/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	304,450.78	211,788.60	181,431.58	121,497.33	361,143.19	1,180,311.48	1,180,311.48	
D0000006	31/10/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	298,871.51	211,076.28	182,876.88	75,054.05	348,407.64	1,116,286.36	1,116,286.36	
D0000005	30/11/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	283,428.23	186,888.60	178,020.53	144,492.37	315,617.29	1,108,447.02	1,108,447.02	
D0000006	31/12/2024	Erogaciones Hechas por el Ayuntamiento	359,333.69	182,283.96	666,136.88	41,379.46	459,965.19	1,709,099.18	1,709,099.18	
Totales			\$3,680,210.60	\$2,497,929.08	\$2,777,480.51	\$1,020,111.34	\$4,482,595.52	\$14,458,327.05	\$14,458,327.05	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO352025-2024-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$298,546.48, del cual se fiscalizó un monto de \$278,894.93, que representa el 93.42%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	154,235.62	145,035.50	94.04
5122	Alimentos y Utensilios	68,310.86	57,859.43	84.70
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	76,000.00	76,000.00	100.00
Totales		\$298,546.48	\$278,894.93	93.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$154,235.62, del cual se fiscalizó un monto de \$145,035.50, que representa el 94.04%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente pólizas de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, por un importe de \$31,305.80, observándose que expidieron cheques a nombre de José Sedbazar López Caballero, quien fungió como Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto durante el ejercicio fiscal 2024, debiendo expedirse a nombre de los proveedores que emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Proveedor
EA0005192	19/08/2024	5,399.05	POSM6919148	02/08/2024	507.00	Office Depot de México
			ICACT1284467	02/08/2024	816.00	Nueva Walmart de México
			E 2221	16/08/2024	970.04	Comercializadora 16 de Noviembre
			ICACT1288647	19/08/2024	1,158.00	Nueva Walmart de México
			ICACT1288650	19/08/2024	1,948.01	Nueva Walmart de México
EA0005195	27/08/2024	6,721.03	AF000768	22/08/2024	1,776.04	Hompur
			ICACT1289830	22/08/2024	1,833.99	Nueva Walmart de México
			ICACT1289831	22/08/2024	804.01	Nueva Walmart de México
			E 2233	22/08/2024	632.99	Comercializadora 16 de Noviembre
			AF000780	27/08/2024	1,587.00	Hompur
EA0005199	29/08/2024	9,445.40	AF000781	27/08/2024	87.00	Hompur
			ICACT1291658	28/08/2024	1,730.99	Nueva Walmart de México
			ICACT1291659	28/08/2024	983.99	Nueva Walmart de México
			ICACT1291670	28/08/2024	1,796.99	Nueva Walmart de México
			ICACT1291675	28/08/2024	717.99	Nueva Walmart de México
			ICACT1291677	28/08/2024	117.00	Nueva Walmart de México
			POSM7267440	29/08/2024	1,775.45	Office Depot de México
			E 2241	28/08/2024	476.00	Comercializadora 16 de Noviembre
EA0005213	03/09/2024	9,740.32	E 2240	28/08/2024	1,846.99	Comercializadora 16 de Noviembre
			E 2245	29/08/2024	1,897.00	Comercializadora 16 de Noviembre
			ICACT1292611	30/08/2024	1,993.48	Nueva Walmart de México
			ICACT1292612	30/08/2024	379.00	Nueva Walmart de México
			AF000798	03/09/2024	1,506.84	Hompur
			ICACT1294214	03/09/2024	554.00	Nueva Walmart de México
			ICACT1294215	03/09/2024	308.00	Nueva Walmart de México
			ICACT1294217	03/09/2024	1,894.00	Nueva Walmart de México
			ICACT1294219	03/09/2024	169.00	Nueva Walmart de México
			E 2251	03/09/2024	1,039.00	Comercializadora 16 de Noviembre
Totales		\$31,305.80			\$31,305.80	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de la “Normatividad Administrativa para el uso del Fondo Revolvente de Caja Chica”, con lo que se justifica que los cheques se expidieron a nombre de José Sedbazar López Caballero, quien fungió como Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto durante el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Se analizó la póliza de diario número DD0000019 de fecha 15 de agosto de 2024, en la cual registraron un importe de \$8,287.70 en la cuenta contable 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número POSM7090031 de fecha 15 de agosto de 2024, expedido por el proveedor Office Depot de México, por importe de \$8,287.70, por concepto de sillas ejecutivas, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PR-28-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$68,310.86, del cual se fiscalizó un monto de \$57,859.43, que representa el 84.70%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, por concepto de Consumos de Alimentos, observándose que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$57,859.43, consistente en el documento que lo justifique y la relación firmada por el personal beneficiado que consumió los alimentos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio					Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
EA0004807	08/02/2024	5,210.00	EA0004807	08/02/2024	14,753.03	5D31E91D	19/01/2024	535.00	Besachi sushi	Jesús López Urtzuastegui	08/02/2024
						WBB 69716	29/01/2024	356.00	Consumo	Pastelerías Panamá Culiacán	
						FC 1975	31/01/2024	203.00	Consumo en restaurante	Aispuro Pollos	



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio					Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
						SNBRG 30880	06/02/2024	194.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						WBA 117660	06/02/2024	472.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						C817548D	31/01/2024	661.00	Besachi sushi	Jesús Raúl López Urtuzuastegui	
						841	01/02/2024	735.00	Consumo en restaurante	Panificadora Artesanal Tlakati	
						C2660	06/02/2024	428.00	Consumo	Jonás Eli Camacho Flores	
						CLN1458	04/02/2024	1,626.00	Consumo de alimentos	Francisco Iván Rodríguez Araujo	
DD0000021	13/02/2024	15,196.00	EA0004814	13/02/2024	15,196.00	AAA17896	09/02/2024	15,196.00	Consumo de alimentos en la fiesta de candelaria	María Luciana García Rodríguez	13/02/2024
						AAA1888C	14/02/2024	146.00	Consumo ref 0224	Gabriel García Estrada	27/02/2024
						873	13/02/2024	377.50	Consumo en restaurante	Panificadora Artesanal Tlakati	
						A1868	13/02/2024	476.99	Consumo	Caiping Yu	
						CLN1479	16/02/2024	909.00	Consumo de alimentos	Francisco Iván Rodríguez Araujo	
						9804	17/02/2024	596.00	Consumo de alimento	Evaristo Zamora Gastelum	
						J9028	19/02/2024	376.00	Consumo de alimentos	Benjamín Guzmán Moreno	
EA0004840	27/02/2024	6,954.99	EA0004840	27/02/2024	14,991.09	AA1009221	19/02/2024	195.00	Consumo	Servicios Administrativos Oslo	
						896	21/02/2024	212.50	Latte, toast aguacate	Panificadora Artesanal Tlakati	
						WBH 17602	17/02/2024	983.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						WBH 17716	21/02/2024	595.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						CA94917C	14/02/2024	780.00	Besachi sushi	Jesús Raúl López Urtuzuastegui	
						A 11620	22/02/2024	666.00	Consumo de alimento	Xingyi Yu	
						2627	24/02/2024	642.00	Consumo del día 09/02/2024	Alejandro Aispuro Aguilar	
						1B160A7F	13/06/2024	813.00	Besachi sushi	Jesús Raúl López Urtuzuastegui	08/07/2024
						5117	18/06/2024	74.40	Chilaquil verde lt, tamal elote pza frit	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						1201	18/06/2024	342.51	Panque plátano con nuez, latte, emparedado proscuitto	Panificadora Artesanal Tlakati	
						1200	18/06/2024	105.00	Cerrado de pera, hojaldre manzana	Panificadora Artesanal Tlakati	
						B47D7D22	19/06/2024	389.00	Botana de vegetales, totopos, palomitas c/caramelo y queso	Costco De México	



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio					Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
						56C5C124	19/06/2024	120.05	Refresco y hot dog combo salchicha res	Costco De México	
						AAA1091D	20/06/2024	850.00	Platillos de alimentos	María Luciana García Rodríguez	
						16806	22/06/2024	210.00	Consumo	Luz María Villegas Rodríguez	
						SNBRG 32455	27/06/2024	228.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						N35850	29/06/2024	328.00	Consumo restaurant	Compañía Explotadora De Hoteles San Marcos	
						R140 14742	30/06/2024	406.00	Consumo del ticket 494004301438 15	ICR	
						R140 14736	30/06/2024	213.00	Consumo del ticket 494004251431 03	ICR	
						R140 14737	30/06/2024	188.00	Consumo del ticket 494004311439 17	ICR	
						1243	01/07/2024	215.00	Arándano nuez miniatura, omelette, latte	Panificadora Artesanal Tlakati	
						B50C2A6F	02/07/2024	743.99	Consumo	Magara Restaurantes	
						57661	02/07/2024	514.00	Consumo	Operadora Leng Men Sa De Cv	
						WBA 12804 4	05/07/2024	212.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
EA0005157	19/07/2024	7,474.00	EA0005157	19/07/2024	14,488.48	17009	13/07/2024	493.00	Consumo	Luz María Villegas Rodríguez	19/07/2024
						SNBRG 32638	14/07/2024	104.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						VENTURA-7562	14/07/2024	392.00	Consumo	Grupo Pacífico Foods	
						FC-2450	15/07/2024	165.00	Consumo en restaurante	Aispuro Pollos	
						I 94	16/07/2024	1,800.00	Consumo de alimentos	Guadalupe Beltrán Beltrán	
						I 95	16/07/2024	466.00	Consumo de alimentos	Guadalupe Beltrán Beltrán	
						HID6733	16/07/2024	398.00	Consumo	Leonor Chaidez Rivas	
						WBD 99178	16/07/2024	566.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						SNBYL 13373	16/07/2024	229.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						2864	16/07/2024	888.00	Consumo	Alejandro Aispuro Aguilar	
						FE 3844	18/07/2024	717.00	Consumo en restaurante	Alimentos Aife	
						3845	18/07/2024	1,256.00	Consumo en restaurante	Alimentos Aife	
EA0005176	29/07/2024	4,637.51	EA0005176	29/07/2024	14,946.01	CB68A749	16/07/2024	489.00	Consumo de y alimentos bebidas	Jesús Portillo Pacheco	29/07/2024
						EC9A3B54	16/07/2024	310.00	Consumo de y alimentos bebidas	Jesús Portillo Pacheco	
						102676	16/07/2024	710.00	Consumo	Operadora Leng Men, S.A. de C.V.	



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio					Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
						A5942	16/07/2024	347.00	Consumo de alimentos	Rómulo Beltrán Castro	
						WBH 21339	12/07/2024	487.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						608153	19/07/2024	78.00	Electrolit uva, electrolit mora azul	Cadena Comercial Oxxo	
						3011	19/07/2024	158.51	refresco coca-cola, tostitos, fanta naranja, electrolit coco, electrolit uva	Cadena Comercial Oxxo	
						V3 5490	22/07/2024	169.00	Consumo de alimentos según ticket 460011	Pizzeta	
						SNBRG 32725	22/07/2024	114.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						WBD 99397	22/07/2024	711.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						SNBRG 32746	24/07/2024	140.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						VENTURA-7590	22/07/2024	626.00	Consumo	Grupo Pacifico Foods	
						SNBRG 32778	26/07/2024	114.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						A-1946	26/07/2024	184.00	Consumo de alimentos	Restaurantes Admx	
.EA0005290	17/10/2024	7,564.43	EA0005290	17/10/2024	14,873.49	SNBRG3344 2	28/09/2024	228.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	17/10/2024
						CUL1081	04/10/2024	244.00	Consumo del día 04/10/2024	Magara Restaurantes	
						FI-978	07/10/2024	368.00	Consumo en restaurante	Anace Del Humaya	
						FVQUI/2024 /01001	04/10/2024	271.99	Tortillas de maíz, consomé de pollo, frijol puerco, agua de jamaica, tacos sudados de chambarete, gorditas, pepino	Alberto Rodríguez Rochin	
						R140 16217	12/10/2024	651.00	Consumo del ticket 504364281706 10	ICR	
						R140 16218	12/10/2024	335.00	Consumo del ticket 504364341728 36	ICR	
						R140 16219	12/10/2024	184.00	Consumo del ticket 504364351736 35	ICR	
						17828	11/10/2024	708.00	Consumo	Luz María Villegas Rodríguez	
						V3 5544	13/10/2024	159.00	Consumo de alimentos	Pizzeta	
						103863	13/10/2024	526.00	Consumo	Operadora Leng Men, S.A. de C.V.	
						WEA 5728	14/10/2024	505.43	chicharrón, frijol natural, limonada, tamal puerco,	Pastelerías Panamá De Culiacán	



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio					Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
									tortillas de nopal		Efectivo
						WBD 102557	14/10/2024	693.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						98	14/10/2024	387.00	Consumo	Alejandro Aispuro Aguilar	
						SNBRF 34971	14/10/2024	179.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						SNBHW 97963	14/10/2024	129.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						SNBHW 97962	14/10/2024	126.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						SNBRF 34921	09/10/2024	176.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						SNBHW 97888	09/10/2024	148.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						P-2717	16/10/2024	1,351.01	Consumo de alimentos	Ramon Paul Domínguez Álvarez	
						1446	16/10/2024	195.00	Omelette, americano	Panificadora Artesanal Tlakati	
						FE-4174	20/10/2024	417.00	Consumo en restaurante	Alimentos Aife	Efectivo
						CUL1100	18/10/2024	355.00	Consumo del día	Magara Restaurantes	
						6629	18/10/2024	770.00	Consumo	Sinar Wilfrido Saldaña Jiménez	
						SNBRG 33650	23/10/2024	190.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						V3 5558	29/10/2024	159.00	Consumo de alimentos	Pizzeta	
						6C8758AE	24/10/2024	502.00	Besachi sushi	Jesús Raúl López Urtuzastegui	
						WEA 5810	24/10/2024	144.45	Chilaquil verde, frijol natural, tamal elote	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						SNBRG 33755	31/10/2024	190.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						SNBRG 33756	31/10/2024	282.00	Servicios de cafetería	Café Sirena	
						WBD 103277	31/10/2024	1,499.00	Consumo	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						WEA 5878	31/10/2024	182.10	chicharrón, panquekis, frijol natural	Pastelerías Panamá De Culiacán	
						R157 19154	31/10/2024	180.00	Consumo	ICR	
Totales		\$57,859.43						\$119,169.87		\$57,859.43	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copias certificadas de pólizas de egreso y de diario número EA0004807 de fecha 08 de febrero de 2024, DD0000021 de fecha 13 de febrero de 2024, EA0004840 de fecha 27 de febrero de 2024, EA0005157 de fecha 19 de julio de 2024, EA0005176 fecha 29 de julio de 2024, EA0005290 de fecha 17 de octubre de 2024, D0000005 de fecha 31 de octubre de 2024, así como Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), firmados por el personal beneficiado que consumió los alimentos; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$76,000.00, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$6,000.00, emitidos por el proveedor Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, observándose que realizaron transferencias expedidas a nombre de José Sedbazar López Caballero, quien fungió como Jefe de Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Culiacán durante el ejercicio fiscal 2024, debiendo expedirse a nombre del proveedor que emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). A continuación, se detallan:

Póliza			Cheque / Transferencia			Documento Comprobatorio				Póliza de Pago		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe
EA0004740	18/01/2024	1,500.00	7470	18/01/2024	14,971.55	FDB-71217	17/01/024	1,500.00	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente	EA0004740	18/01/2024	14,971.55
EA0004807	08/02/2024	1,500.00	7472	08/02/2024	14,753.03	FDB-71410	30/01/2024	1,500.00	Horizon Estrategias	EA0004807	08/02/2024	14,753.03



Póliza			Cheque / Transferencia			Documento Comprobatorio				Póliza de Pago		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe
									Comerciales de Occidente			
EA0004827	16/02/2024	1,500.00	7475	16/02/2024	14,977.25	FDB-71552	07/02/2024	1,500.00	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente	EA0004827	16/02/2024	14,977.25
EA0004840	27/02/2024	1,500.00	7476	27/02/2024	14,991.09	FDB-71812	23/02/2024	1,500.00	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente	EA0004840	27/02/2024	14,991.09
Totales		\$6,000.00			\$59,692.92			\$6,000.00				\$59,692.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de “Normatividad Administrativa para el uso del Fondo Revolvente de Caja Chica”, con lo que se justifica que las transferencias se expidieron a nombre de José Sedbazar López Caballero, quien fungió como Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto durante el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$9,581,359.05, del cual se fiscalizó un monto de \$8,758,747.19, que representa el 91.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	72,010.62	51,952.02	72.14
5132	Servicios de Arrendamiento	210,763.90	188,256.40	89.32
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	475,357.60	246,500.00	51.86
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	660,295.60	568,881.77	86.16
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,450,072.91	1,411,317.00	97.33
5138	Servicios Oficiales	6,712,858.42	6,291,840.00	93.73
Totales		\$9,581,359.05	\$8,758,747.19	91.41%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$72,010.62, del cual se fiscalizó un monto de \$51,952.02, que representa el 72.14%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$210,763.90, del cual se fiscalizó un monto de \$188,256.40, que representa el 89.32%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el prestador de servicio Diana Patricia Cruz Rodríguez, por concepto de renta de sillas negras plegables, observándose que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, omitió proporcionar los contratos de arrendamiento, así como la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$29,261.25, consistente en el documento que acredite el uso y destino para el cual fueron arrendadas las sillas plegables, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	Póliza de Pago			Retiro Según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Retención Impuesto Sobre la Renta	Total		Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
DD0000008	07/06/2024	15,660.00	A 521	06/06/2024	15,660.00	168.75	15,491.25	Renta de Silla Negra Plegable.	EA0005069	07/06/2024	15,491.25	BBVA México, S.A. 0160575887	07/06/2024
DD0000006	04/07/2024	13,920.00	A 524	03/07/2024	13,920.00	150.00	13,770.00	Renta de Silla Negra Plegable.	EA0005136	04/07/2024	13,770.00	BBVA México, S.A. 0160575887	04/07/2024
Totales		\$29,580.00			\$29,580.00	\$318.75	\$29,261.25				\$29,261.25		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada del contrato de prestación de servicios a nombre de la C. Diana Patricia Cruz Rodríguez, evidencia fotográfica, así como Reporte de Actividades, con lo que se acredita el uso y destino para el cual fueron arrendadas las sillas plegables; por lo anterior, la observación se solventa.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$475,357.60, del cual se fiscalizó un monto de \$246,500.00, que representa el 51.86%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos prestadores de servicios, por concepto presentación del payaso Tetulin, presentación de la banda La Grande, presentación de la banda Sinaloense, presentación del grupo de danza de la academia Dinamo y presentación de la banda Orquesta Musical Nativos, observándose que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, omitió proporcionar los contratos, así como la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$129,168.75, consistente en el documento en el cual el prestador de servicio detalle los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	Proveedor	Póliza de Pago			Fecha de pago según Estado de Cuenta Banco BBVA México, S.A. número 0160575887	Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Retención Impuesto Sobre la Renta	Total			Número	Fecha	Importe		
DD0000003	03/05/2024	30,740.00	A 15	03/05/2024	30,740.00	331.25	30,408.75	Presentación del Payaso Tetulin	Christyan Jovanny Alcantar Báez	EA0004990	03/05/2024	30,408.75	03/05/2024	Omiten proporcionar contrato y evidencia justificativa



Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	Proveedor	Póliza de Pago			Fecha de pago según Estado de Cuenta Banco BBVA México, S.A. número 0160575887	Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Retención Impuesto Sobre la Renta	Total			Número	Fecha	Importe		
DD0000004	04/07/2024	11,600.00	A 93	20/07/2024	11,600.00	0.00	11,600.00	Presentación de la Banda La Grande el Día Viernes 19 de junio de 2024, en la Plazuela Álvaro Obregón	Aleyda Esmeralda Jacobo Martínez	EA0005161	24/07/2024	11,600.00	24/07/2024	Omiten proporcionar contrato evidencia justificativa y
DD0000018	16/07/2024	12,760.00	A 88	12/07/2024	5,800.00	0.00	5,800.00	Presentación de Banda Sinaloense, el Día Jueves 11 de Julio de 2024, en la conmemoración del Paseo del Ángel como Barrio Mágico	Aleyda Esmeralda Jacobo Martínez	EA0005151	16/07/2024	12,760.00	16/07/2024	Omiten proporcionar evidencia justificativa
			A 89	15/07/2024	6,960.00	0.00	6,960.00	Presentación de Banda Sinaloense en el Festival del Raspado, en la Sindicatura de Imala, el Día Domingo 14 de Julio de 2024	Aleyda Esmeralda Jacobo Martínez					
DD0000020	17/07/2024	11,600.00	6D01	04/07/2024	6,960.00	600.00	6,360.00	Presentación del Grupo de Danza de la Academia Dinamo	Joaquín Pabel Millán Vargas	EA0005153	17/07/2024	10,600.00	17/07/2024	Omiten proporcionar contrato evidencia justificativa y
			0A3C	17/07/2024	4,640.00	400.00	4,240.00	Presentación de Dinamo con su Grupo Danza Folclórica	Joaquín Pabel Millán Vargas					
DD0000023	18/07/2024	29,000.00	5709	18/07/2024	29,000.00	0.00	29,000.00	Presentación de Banda Orquesta Musical Nativos	Oscar Rivas Castro	EA0005156	18/07/2024	29,000.00	18/07/2024	Omiten proporcionar evidencia justificativa
DD0000027	24/07/2024	11,600.00	A 76	02/07/2024	11,600.00	0.00	11,600.00	Presentación de la Banda Edición Sinaloense, el Día Viernes 28 de junio de 2024	Aleyda Esmeralda Jacobo Martínez	EA0005134	04/07/2024	11,600.00	04/07/2024	Omiten proporcionar contrato evidencia justificativa y
DD0000005	04/12/2024	11,600.00	A 150	02/12/2024	11,600.00	0.00	11,600.00	Presentación de la Banda Sinaloense San Clemente	Aleyda Esmeralda Jacobo Martínez	EA0005377	04/12/2024	11,600.00	04/12/2024	Omiten proporcionar contrato evidencia justificativa y
DD0000019	18/12/2024	11,600.00	AEFD	16/12/2024	11,600.00	0.00	11,600.00	Presentación de la Banda de Música Regional Sinaloense Sección 34	Luis Alberto Molina Sánchez	EA0005398	18/12/2024	11,600.00	18/12/2024	Omiten proporcionar contrato evidencia justificativa y
Totales		\$130,500.00			\$130,500.00	\$1,331.25	\$129,168.75					\$129,168.75		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de los contratos celebrados con los prestadores de servicios Christyan Jovanny Alcantar Báez, Aleyda Esmeralda Jacobo Martínez, Joaquín Pabel Millán Vargas, Oscar Rivas Castro y Luis Alberto Molina Sánchez, así como evidencia fotográfica y Reporte de Actividades, en el cual los prestadores de servicios detallan los trabajos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$660,295.60, del cual se fiscalizó un monto de \$568,881.77, que representa el 86.16%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94



fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$1,450,072.91, del cual se fiscalizó un monto de \$1,411,317.00, que representa el 97.33%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

5138 Servicios Oficiales

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,712,858.42, del cual se fiscalizó un monto de \$6,291,840.00, que representa el 93.73%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como contratos de prestación de servicios por concepto de Servicio de Sillas, Servicio de Tablones, Servicio de Equipos de Audio y Contratación de Banda MS para el Festival de Aniversario de Culiacán, observándose que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$6,291,840.00, consistente en el documento que acredite el uso y destino de los servicios prestados, o bien, el documento en el cual los prestadores de los servicios detallen los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio				Contrato		Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887	Documentación justificativa omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Monto			
DD0000001	08/01/2024	102,080.00	EA0004729	08/01/2024	102,080.00	AFAD2464	03/01/2024	102,080.00	Servicio de 500 Sillas Negras Plegables del 13 al 20 de noviembre de 2023, Servicio de 50 Tablones del 13 al 20 de noviembre de 2023	S/N	491,840.00	08/01/2024	Documento que acredite el uso y destino de los servicios prestados.	Solventada en la Evaluación de Respuestas
DD0000002	08/01/2024	389,760.00	EA0004730	08/01/2024	389,760.00	AFAD2465	03/01/2024	389,760.00	Servicio de 12 Equipos de Audio (1 Bocina Amplificada en Tripie, 1 Micrófono Diadema) del 13 al 20 de noviembre de 2023.			08/01/2024	Documento en el cual los prestadores de los servicios detallen los trabajos realizados.	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio				Contrato		Fecha de pago según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. Cuenta 0160575887	Documentación justificativa omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Monto			
DD0000034	30/07/2024	2,900,000.00	EA0005177	30/07/2024	2,900,000.00	315	29/07/2024	2,900,000.00	Primer pago de honorarios de Banda MS por su presentación en el 493 Festival de Aniversario de Culiacán.	S/N	5,800,000.00	30/07/2024	Documento en el cual los prestadores de los servicios detallan los trabajos realizados.	
DD0000016	17/09/2024	2,900,000.00	EA0005226	17/09/2024	2,900,000.00	342	17/09/2024	2,900,000.00	Segundo pago de honorarios de Banda MS Por su presentación en el 493 Festival de Aniversario de Culiacán.			17/09/2024		
		\$6,291,840.00			\$6,291,840.00			\$6,291,840.00						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número DD0000001 y DD0000002, ambas de fecha 08 de enero de 2024, DD0000034 de fecha 30 de julio de 2024 y DD0000016 de fecha 17 de septiembre de 2024, evidencia fotográfica así como Reporte de Actividades, en el cual los prestadores de servicios detallan los trabajos realizados, con lo que se solventa parcialmente la observación por un importe de \$491,840.00, en relación a las pólizas DD0000001 y DD0000002, ambas de fecha 08 de enero de 2024, quedando pendiente de solventar lo relativo a la documentación justificativa del gasto por un importe de \$5,800,000.00, ya que omitió allegar la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el uso y destino de los servicios prestados, o bien, el documento en el cual el prestador de servicios detalle los trabajos realizados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0352025-2024-PO-36-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, por haber realizado pagos por concepto de Contratación de



Banda MS para el Festival de Aniversario de Culiacán, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el documento en el cual el prestador de servicios detalle los trabajos realizados.

AECF-EPM-AFIO352025-2024-PR-36-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán sin número, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, se observa que el Instituto omitió proporcionar la licitación pública relativa a la contratación de la Banda MS para su presentación en el 493 Festival de Aniversario de Culiacán. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 27 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Contrato		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Monto
DD0000034	30/07/2024	2,900,000.00	315	29/07/2024	2,900,000.00	Primer pago de honorarios de Banda MS por su presentación en el 493 Festival de Aniversario de Culiacán, el 29/09/2024.	Lm Events México	S/N	5,800,000.00
DD0000016	17/09/2024	2,900,000.00	342	17/09/2024	2,900,000.00	Segundo pago de honorarios de Banda MS Por su presentación en el 493 Festival de Aniversario de Culiacán, el 29/09/2024.	Lm Events México		
Totales		\$5,800,000.00			\$5,800,000.00				\$5,800,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Culiacán sin número, celebrada con fecha 31 de enero de 2024, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFIO352025-2024-PR-37-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$131,577.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	25,297.99	25,297.99	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,800.00	15,800.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	90,480.00	90,480.00	100.00
Totales		\$131,577.99	\$131,577.99	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, se registraron contablemente, que se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	25,297.99
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,800.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	90,480.00
Total		\$131,577.99

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así también, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por la Junta Directiva.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 10 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2024, constatando que se encuentran en las diversas áreas del Instituto, y que son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de los bienes muebles. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2024, de fecha 08 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 27, 29, 30, 32 y 33, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 06, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 36 y 37.

Respecto al resultado con observación número 08 no se otorgó respuesta por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Instituto, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
9	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
10	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; así como de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	40	21	6	13	1	2	12	1



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza de gasto	0.00	8,287.70	8,287.70
Registro contable improcedente de las operaciones	0.00	14,461,324.05	14,461,324.05
Totales	\$0.00	\$14,469,611.75	\$14,469,611.75

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$708,129.43	\$0.00	\$5,800,000.00	\$6,508,129.43

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal y L.C.P. Esperanza Guadalupe Barrón Torres, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Culiacán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 40 resultados, integrados por: 21 sin observación, 6 con observación solventada y 13 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 12 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), originado por la omisión de la documentación justificativa del gasto.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal de Cultura Culiacán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2025





ASE
SINALOYA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43